



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 06/2014
Del 19 de agosto de 2014

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROF. RENY MODESTA RODRIGUEZ DE FRANCO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DE TERCERA REFORMULACION DEL POA Y
PRESUPUESTO GESTION 2014

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 410, establece la jerarquía y supremacía de las normas I. *"Todas las personas naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidos a la presente constitución"*. II *"La constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales.*

- 1.- *Constitución Política del Estado*
- 2.- *Los tratados internacionales*
- 3.- *Las leyes nacionales, estatutos autonómicos, las cartas orgánicas, y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4.- *Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.*

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización *"Andrés Ibáñez"*.

Que, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. *La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 16 numerales 4 y 14. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. ..



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, el Art. 26 numeral 14. De la Ley N°482, establece entre las Atribuciones del Alcalde Municipal: Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante **Ley Municipal**, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0172/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, se aprueba el Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos para la Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 175.052.128,00.

Que, a través de la Resolución Administrativa Municipal N° 06/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitida por el Alcalde Municipal, se da por aprobada la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos para la Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 210.291.696,00.

Que, mediante Ley Municipal N°04/2014, del 29 de abril de 2014, se aprueba la Segunda reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuestos de Recursos y Gastos Gestión 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 229.747.161,00.

Que, en el documento de la Tercera Reformulación del POA y Presupuesto Gestión 2014, se advierte la existencia de cambios presupuestarios que se ajustan a la estimación del gasto y a las nuevas exigencias de demanda social en los diferentes distritos del Municipio de Montero.

Que, en la presente reformulación el presupuesto se ha incrementado en diferentes cuentas en el 19.36% equivalente a Bs. 44.475.681,00., respecto del presupuesto vigente, es decir que de los Bs. 229.747.161,00., se tiene un presupuesto actual de Bs. 274.222.842,00.- y que los cambios se dan en diferentes rubros.

Que, en el marco del D.S. 2013, existe urgencia de presentar ante las instancias superiores la Tercera Reformulación del POA y Presupuesto de Recursos y Gastos de la Gestión 2014, para realizar la adquisición de equipos de computación para los alumnos del 6to. Grado de Secundaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio.

Que, la Tercera Reprogramación del POA y Presupuesto 2014 no contraviene las disposiciones establecidas en la Ley de Administración Presupuestaria; Ley N°2042 de 21 de Diciembre del año 1999 y su Reglamento D.S. N°29881.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



D E C R E T A:

1105 03A 0 S

LEY DE APROBACION DE TERCERA REFORMULACION DEL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Tercera Reformulación del Programa Operativo Anual (P.O.A) y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero Gestión 2014, con el presupuesto de recursos y gastos que se detallan de la manera siguiente:

Recursos	Bs. 274.222.842,00.-
Gastos de Funcionamiento	Bs. 28.153.646,00.-
Gastos de Inversión	Bs. 246.069.196,00.-
TOTAL PRESUPUESTADO	Bs. 274.222.842,00.-

Son: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 274.222.842,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **APRUEBA** el presupuesto adicional de Bs. 44.475.681,00., conforme al siguiente detalle de distribución de recursos:

COPARTICIPACION TRIBUTARIA – PARTICIPACION POPULAR	9.282.976
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	4.532.684
TRANSFERENCIA DE CAPITAL - PROG BOLIVIA CAMBIA - UPRE	30.660.021

TOTAL Bs. 44.475.681,00.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **APRUEBA** la transferencia de recursos al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el Marco del D.S. 2013. Para la dotación de computadoras a alumnos de 6to. De Secundaria de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio. Bs. 2.148.761,00.

ARTÍCULO CUARTO.- Se **APRUEBA** la transferencia de recursos al Ministerio de Educación, como contraparte para la construcción de Tinglado y Gradería en la Unidad Educativa Juancito Pinto. Bs. 45.000,00.

ARTÍCULO QUINTO.- Se **APRUEBA** la transferencia de recursos al Ministerio de Educación como contraparte para la construcción de Tinglado en la Unidad Educativa Teófilo Yuri. Bs. 50.199,00.

Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce años.

Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
STRIA. CONCEJO MCPAL.



Prof. Remy Modesta Rodríguez de Franco
PRESIDENTA CONCEJO MCPAL.

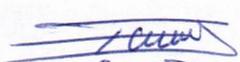


, á 20 de agosto del 2014

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N°06/2014
Del Municipio de Montero.
**"LEY DE APROBACIÓN DE TERCERA REFORMULACIÓN
DEL POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2014"**

CÚMPLASE:


Sr. Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL


21-08-14